



Imprimir artículo Exportar a PDF
Volver

La lucha por democratizar la comunicación en Uruguay



- Uruguay es un país donde las iniciativas por democratizar la comunicación no son escasas, y a pesar de sus avances, encuentran tropiezos y dificultades cuando se intenta mermar el inmenso poder de los grupos de poder de radio y televisión como lo registra el presente informe.

Por Sybila Tabra

Servindi, 6 de marzo, 2013.- A pesar que en los años 2007 y 2011 se han presentado proyectos que busca democratizar la comunicación actualmente en Uruguay los medios aún se rigen por algunas disposiciones establecidas en las leyes de los años de 1974 y 1978.

El 14 de noviembre de 2007 el senado Uruguayo aprobó, por mayoría, el proyecto ley para medios comunitarios que reconoce y obliga al Estado a promover y garantizar la existencia de medios de radio y TV comunitarios y que queda aprobada como Ley 18.232.

Cabe precisar que anteriormente, en octubre de 2005, el proyecto de ley fue aprobado por el Parlamento después de ser redactado por una coalición ciudadana en la que participaron la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC), la Asociación de la Prensa Uruguaya (APU) y la Federación de Sindicatos PIT-CNT.

La ley cuenta con veinte artículos distribuidos en cinco capítulos. Y considera que la radiodifusión comunitaria es el servicio no estatal de interés público, prestado por asociaciones civiles sin fines de



lucro con personería jurídica o por aquellos grupos de personas organizadas que no persigan fines de lucro (artículos 6º y 13º).

Entre las principales disposiciones distribuye el espectro radioelectrónico en tres sectores: comercial, comunitario y público. Así mismo establece una reserva de espectro de un tercio de las frecuencias disponibles en AM, FM y TV abierta. (1)

La Ley señala también que las frecuencias de difusión se asignan mediante competencia abierta, transparente y pública y no por el Estado uruguayo. Además en la ley se destaca la igualdad de condiciones para los medios comunitarios frente a los de carácter comercial.

En cuanto a la temática de los servicios de radiodifusión comunitaria la norma indica que se deberán ser de producción propia y nacional, ya sea departamental o local.

La Radiodifusión Comunitaria:

La radiodifusión comunitaria tiene como finalidad promover el desarrollo social, los derechos humanos, la diversidad cultural, la pluralidad de informaciones, opiniones y el fortalecimiento de los vínculos que hacen a la esencia de la identidad cultural y social de Uruguay. (Artículo 4º)

También se indica que no podrán realizar proselitismo político-partidario o religioso, ni promover la discriminación de raza, etnia, género, orientación sexual, religión, edad o de cualquier otro tipo.

Consejo honorario asesor de radiodifusión comunitaria

Otro de los aspectos a destacar es la creación de un nuevo consejo consultivo honorario, integrado por representantes del Estado Uruguayo, la sociedad civil y las universidades públicas y privadas, los cuales tiene un rol en el otorgamiento y la renovación de frecuencias.

Este consejo actúa de forma independiente y en la órbita administrativa de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), y será consultado normalmente para analizarla las solicitudes presentadas y la asignación de frecuencias.

Proyecto Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (SCA)

A pesar que en el 2007 se aprobó el proyecto de ley para medios comunitarios, este no acaparaba todos los sectores. Por esto en julio de 2011 se presentó al Ejecutivo Uruguayo un proyecto de Ley de Radio y TV o Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (Ley SCA).

El proyecto plantea regular todos los servicios de comunicación audiovisual, sin importar qué plataforma tecnológica se utilice: espectro, cable físico, señal satelital o protocolo internet.

El proyecto fue elaborado tras un período de consulta pública que se desarrolló a través de un sitio web donde participaron organizaciones e instituciones, así como particulares.

Ese proceso finalizó en diciembre de 2010. Año en que el presidente José Mujica declaró de que cualquier ley de medios sería enviada a la papelera, algo que luego él mismo relativizó. (2)

Hasta el presente el proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual no ha sido enviado desde el Ejecutivo al Parlamento.

Dentro de las propuestas del proyecto de Ley SCA se establece la reserva de frecuencias de radio y televisión para tres tipos de medios: privados, públicos y comunitarios, y se incorporan los elementos de la Ley 18.232 de Radiodifusión Comunitaria de 2007.

También se indica que los medios comunitarios tendrán derecho a contar con recursos económicos



para asegurar su sustentabilidad económica, independencia y desarrollo.

Así mismo se plantea fijar criterios transparentes para el otorgamiento de nuevas frecuencias de radio y televisión basado en proyectos de comunicación y no en afinidades ideológicas.

Otra de las propuestas es una cuota de pantalla para incentivar lo local, que consiste en que los canales y las radios están obligados a transmitir productos locales para fomentar la industria nacional y disminuir el peso de lo extranjero.

Diversificación de la propiedad de los medios.

Según Edison Lanza y Gustavo Buquet, autores del libro “La televisión privada comercial en Uruguay”, tres grandes grupos económicos de la familia Romay (Canal 4), el De Feo-Fontaina (Canal 10) y el Cardoso-Scheck (Canal 12) controlan el 95.5 por ciento del mercado total de la televisión abierta. (3)

Frente a ello la ley señala que al menos dos tercios de las nuevas adjudicaciones deberán ser para radios y canales sin fines de lucro.

El pago del canon

Los canales de televisión abierta y las radios no pagan hoy en día por la utilización del espectro, a diferencia de otras empresas, caso de las telefónicas. Por ello se plantea pasar a cobrar a los medios de comunicación e invertir estos ingresos para promover la producción nacional. (4)

Avances de la Ley SCA

El 8 de marzo de 2012 el Poder Ejecutivo de Uruguay firmó un decreto donde quitó a Cablevisión la sub banda que va entre los 698 y los 806 MHz, liberando este espacio para subastar los servicios de 4G para los servicios de telefonía y televisión digital abierta.

Cablevisión tenía 15 canales en Montevideo y 12 en Canelones. Con el nuevo decreto, la empresa no podrá ofrecer más de 10 en cada una. (5) También se redujo la cantidad de canales de la empresa del Grupo Clarín, que ofrecía 27 señales.

Con las frecuencias liberadas el gobierno uruguayo las subastará, no asignándolas de forma directa a ninguna empresa en particular.

Para la TV digital el nuevo decreto de marzo 2012 estableció que de los 20 canales para la TV abierta, seis serán públicos, entre los que se incluye Televisión Nacional, siete para servicios de radiodifusión de televisión comunitarios y otros siete para canales que brinden servicios comerciales.

Sin embargo, el 31 de diciembre de 2012, tras presiones de los canales privados, ese decreto fue modificado por el Poder Ejecutivo, a través de un nuevo decreto.

El último decreto estableció procedimientos distintos para asignar canales, según se trate de los actuales titulares o nuevos interesados. (6)

A los actuales titulares en atención a sus antecedentes se les asigna en forma directa un canal de 6 Mhz. que otorga la posibilidad de emitir varias señales y brindar servicios interactivos.

Los operadores establecidos desde hace 50 años no pasaran por un concurso abierto, no competirán con otras propuestas y no comparecerán a una audiencia pública como los restantes operadores.

Los nuevos interesados y las radios comunitarias deberán acudir a un proceso competitivo, de manera similar a la que están sometidas actualmente las radios comunitarias.



Proyecto de Ley General de Telecomunicaciones

El 18 de setiembre de 2012 José Amorín, senador por el partido Colorado, presentó el proyecto de Ley General de Telecomunicaciones, que pretende regular la telefonía básica y la móvil, así como el acceso a Internet y la transmisión de datos por estas vías.

Dicho proyecto fue elaborado por varios especialistas, entre ellos Omar de León, que participó en la redacción de la Ley de Telecomunicaciones de Bolivia de 2011.

El proyecto propone crear un **Plan Nacional de Telecomunicaciones** a cinco años, con la finalidad de establecer la libre competencia en todos los ámbitos, salvo en la telefonía fija, que seguiría reservada para la empresa estatal Antel. (7)

Así mismo facilita la entrada al mercado de las pequeñas y medianas empresas, evitando la discriminación y el abuso del poder dominante.

Otro de los principios que propone es separar las responsabilidades de la rectoría, que estaría a cargo del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), de las de regulación, control y fiscalización a cargo de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

Notas:

(1) Frente amplio: Senado aprueba ley de medios comunitarios

<http://www.frenteamplo.org.uy/node/149> [1]

(2) La Diaria: "Te odio, te amo y te necesito": <http://ladiaria.com.uy/articulo/2011/9/te-odio-te-temo-y-te-necesito/> [2]

(3) Edison Lanza y Gustavo Buquet: La televisión privada comercial en Uruguay:

<http://library.fes.de/pdf-files/bueros/uruguay/08659.pdf> [3]

(4) El Observador: Estudian cobrar canon a canales de TV por las ondas:

<http://www.elobservador.com.uy/noticia/210040/estudian-cobrar-canon-a-canales-de-tv-por-las-ondas/> [4]

(5) Todotvnews: Uruguay reorganiza su espectro radioeléctrico:

http://todotvnews.com/scripts/templates/estilo_notas.asp?nota=nuevo%2FTech%2FBroadcast%2F2012%2F03_marzo%2F13_uruguay_4G [5]

(6) Red especial Uruguay: Monopolios y oligopolios en comunicación:

<http://redespecialuruguay.blogspot.com/2013/02/monopolios-y-oligopolios-en-comunicacion.html> [6]

(7) El País: Proponen liberar Antel a competencia:

<http://historico.elpais.com.uy/120919/pnacio-664666/politica/proponen-liberar-antel-a-competencia/> [7]

Referencias:

- Ley 18.232: Servicio Radiodifusión Comunitaria: <http://200.40.229.134/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18232> [8]



- Lourdes Rodríguez: Hacia una ley de servicios de comunicación audiovisual: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/uruguay/09265.pdf> [9]
-
- Informe-Síntesis del Comité Técnico Consultivo para la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual: <http://www.apu.org.uy/wpcontent/uploads/2010/12/Informe-final-CTC.pdf> [10]
- Escuela Internacional Periodismo sin fronteras: http://www.periodismodefiontera.org/argentina-brasil-uruguay/?page_id=213 [11]
- El Diario: Senador Amorin propone proyecto de ley sobre Telecomunicaciones: <http://eldiario.com.uy/2012/09/19/senador-amorin-propone-proyecto-de-ley-sobre-telecomunicaciones/> [12]
- AMARC URUGUAY: Comunicado de AMARC ante Decreto de TV Digital del 31 de diciembre de 2012: http://amarcuruguay.org/component/option.com_frontpage/Itemid.1/ [13]
- Ae tecno: Uruguay redactará este año nueva ley de telecomunicaciones: <http://tecno.americaeconomia.com/noticias/uruguay-redactara-este-ano-nueva-ley-de-telecomunicaciones> [14]

Tags relacionados: [amarc](#) [15]
[comunicacion uruguay](#) [16]
[derecho a la comunicacion](#) [17]
[ley de telecomunicaciones](#) [18]
[medios comunitarios uruguay](#) [19]
[radiodifusion uruguay](#) [20]
[telecomunicacion](#) [21]

Valoración: 0

Sin votos (todavía)

Source URL: <https://www.servindi.org/actualidad/83590>

Links

- [1] <http://www.frenteamplo.org.uy/node/149>
- [2] <http://ladiaria.com.uy/articulo/2011/9/te-odio-te-temo-y-te-necesito/>
- [3] <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/uruguay/08659.pdf>
- [4] <http://www.elobservador.com.uy/noticia/210040/estudian-cobrar-canon-a-canales-de-tv-por-las->



ondas/

[5] http://todotvnews.com/scripts/templates/estilo_nota.asp?nota=nuevo%2FTech%2FBroadcast%2F2012%2F03_marzo%2F13_uruguay_4G

[6] <http://redespecialuruguay.blogspot.com/2013/02/monopolios-y-oligopolios-en-comunicacion.html>

[7] <http://historico.elpais.com.uy/120919/pnacio-664666/politica/proponen-liberar-antel-a-competencia/>

[8] <http://200.40.229.134/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18232>

[9] <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/uruguay/09265.pdf>

[10] <http://www.apu.org.uy/wpcontent/uploads/2010/12/Informe-final-CTC.pdf>

[11] http://www.periodismodefrontera.org/argentina-brasil-uruguay/?page_id=213

[12] <http://eldiario.com.uy/2012/09/19/senador-amorin-propone-proyecto-de-ley-sobre-telecomunicaciones/>

[13] http://amarcuruguay.org/component/option,com_frontpage/Itemid,1/

[14] <http://tecno.americaeconomia.com/noticias/uruguay-redactara-este-ano-nueva-ley-de-telecomunicaciones>

[15] <https://www.servindi.org/etiqueta/amarc>

[16] <https://www.servindi.org/etiqueta/comunicacion-uruguay>

[17] <https://www.servindi.org/etiqueta/derecho-la-comunicacion>

[18] <https://www.servindi.org/etiqueta/ley-de-telecomunicaciones>

[19] <https://www.servindi.org/etiqueta/medios-comunitarios-uruguay>

[20] <https://www.servindi.org/etiqueta/radiodifusion-uruguay>

[21] <https://www.servindi.org/etiqueta/telecomunicacion>